



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 1016-2024-UNF/CO

Sullana, 25 de noviembre de 2024.

VISTOS:



Oficio N° 013-2024-UNF-VFAC/FCEA/DASE, de fecha 27 de setiembre de 2024; Informe N° 103-2024-UNF-VPAC/FCEA-UI, de fecha 17 de octubre de 2024; Oficio N° 1112-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 28 de octubre de 2024; Oficio N° 2798-2024-UNF-VPAC, de fecha 29 de octubre de 2024; Informe N° 3879-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 07 de noviembre de 2024; Informe N° 672-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 07 noviembre de 2024; Oficio N° 2956-2024-UNF-VPAC, de fecha 08 de noviembre de 2024; Informe N° 1012-2024-UNF-OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024; Oficio N° 3069-2024-UNF-VPAC, de fecha 14 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.2. Decanato.

06.2.1. Departamento Académico.

06.2.2. Escuela Profesional.

06.2.3. Unidad de Investigación.

06.2.4. Unidad de Posgrado.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el citado Estatuto, en su artículo 54 denominado "La Unidad de Investigación" prescribe que: La Unidad de Investigación es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato, encargada de integrar las actividades de investigación, las cuales deben estar enmarcadas en las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

líneas de investigación aprobadas. Está dirigida por un docente con grado de Doctor, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

Asimismo, el artículo 49° regulado en el acotado Estatuto, señala lo siguiente:

Artículo 49. Las Facultades: Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNF las siguientes:

- a) Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
- b) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.**
- c) Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, con Oficio N° 013-2024-UNF-VFAC/FCEA/DASE, de fecha 27 de setiembre de 2024, los docentes encargados del Plan de Trabajo en mención solicitan al Jefe de la Unidad de Investigación se sirvan autorizar a la instancia correspondiente el trámite que permita su aprobación a través de un acto resolutivo.

Que, con Informe N° 103-2024-UNF-VPAC/FCEA-UI, de fecha 17 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Investigación remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, informe de conformidad y viabilidad del Plan de Trabajo de Investigación Formativa: Econometría aplicada: "Enfoques y métodos para evaluar causalidad en economía".

Que, con Oficio N° 1112-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 28 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales emite al Vicepresidente Académico, luego de la revisión exhaustiva del Plan de Trabajo en cuestión, se ha determinado que cumple con los criterios establecidos, por lo tanto, este despacho procede aprobar el Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Econometría, aplicada, enfoques y Métodos para evaluar causalidad en Economía".

Que, con Oficio N° 2798-2024-UNF-VPAC, de fecha 29 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Econometría, aplicada, enfoques y Métodos para evaluar causalidad en Economía" de la Facultad de Ciencias Económicas Y ambientales, para informe disponibilidad presupuestaria.

Que, con Informe N° 3879-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad Presupuestaria para el Plan de Trabajo de Investigación Formativa: Econometría aplicada: "Enfoques y Métodos para evaluar causalidad en Economía", por el importe de S/ 2,250.00.

Que, con Informe N° 672-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 07 noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico el Informe N° 3879-2024-UNF-PCO-OPP-UP, emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la disponibilidad presupuestaria para desarrollar el plan de Trabajo citado, por el monto de S/ 2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 2956-2024-UNF-VPAC, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los actuados y solicita opinión legal sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 1012-2024-UNF-OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente señalando: Que, en atención a los actuados administrativos resulta viable jurídicamente que se apruebe el plan de trabajo de Investigación Formativa: "Econometría, aplicada, enfoques y Métodos para evaluar causalidad en Economía", presentado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.

Que, mediante Oficio N° 3069-2024-UNF-VPAC, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Econometría, aplicada, enfoques y Métodos para evaluar causalidad en Economía", para efectos de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 082-2024-SO-CO, de fecha 21 de noviembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Investigación Formativa: *Econometría aplicada: "Enfoques y Métodos para evaluar causalidad en Economía"*, presentado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 082-2024-SO-CO, de fecha 21 de noviembre del 2024.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Investigación Formativa: Econometría aplicada: "Enfoques y Métodos para evaluar causalidad en Economía", presentado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Carrera Profesional de Ingeniería Económica

PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Econometría Aplicada: "Enfoques y Métodos para evaluar causalidad en economía"

Docentes Responsables

Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar

Dr. Freddy Carrasco Choque

Mg. Carlos Adrián Lecarnaque Arevalo

Estudiantes Responsables

Curso Seminario de Investigación II, Grupo 01 y 02.

Econometría I, Grupo 01 y 02

Econometría II, Grupo 01.

Semestre Académico:

2024-II

Ciclo:

Sexto, Octavo y Noveno

Sullana, Perú 2024





PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

I. DATOS GENERALES

1.1. Título

Econometría Aplicada: "Enfoques y Métodos para evaluar causalidad en economía".

1.2. Institución

Universidad Nacional De Frontera

1.3. Facultad

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

1.4. Carrera Profesional

Ingeniería Económica

1.5. Responsables

1.5.1. Docentes responsables

Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar
Dr. Freddy Carrasco Choque
Mg. Carlos Adrian Lecarnaque Arevalo

1.5.2. Estudiantes

Curso Seminario de Investigación II, Grupo 01 y 02.
Econometría I, Grupo 01 y Grupo 02
Econometría II, Grupo 01.

1.5.3. Semestre académico

2024-II

1.5.4. Ciclo

Sexto, Octavo y Noveno.

1.6. Público objetivo

Estudiantes del sexto, octavo y noveno ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

1.7. Meta

Capacitar en enfoques y Métodos para evaluar causalidad en economía utilizando en econometría aplicada, con el único fin de tener una comprensión adecuada que complemente los temas enseñados durante la carrera profesional y fortalecer estrategias del desarrollo de la comprensión formativa en el Programa de Estudios de Ingeniería Económica.

1.8. Duración del proyecto

Semestre Académico 2024-II

II. INTRODUCCIÓN

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.



[Handwritten signature]





Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica.

III. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, es una universidad pública autónoma, cuya comunidad académica está orientada a formar profesionales con una base humanista, científica y tecnológica con conciencia de nuestro país como realidad multicultural, que contribuye con investigación y docencia al desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en la región fronteriza noroeste y del país, en armonía con la preservación del medio ambiente.

En este sentido la **INVESTIGACIÓN FORMATIVA** se justifica, ya que la universidad tiene entre sus fines, Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país y Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial

La Escuela Profesional de Ingeniería Económica, tiene por objetivo formar profesionales en economía con sólidas capacidades, competencias y conocimientos que les permitan desempeñarse exitosamente en el mercado financiero y económico regional, nacional e internacional; así como, diseñar, investigar e innovar los programas y proyectos que requiere la región y el país para el desarrollo económico, con responsabilidad social.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Proporcionar a los estudiantes de economía una comprensión sólida de las metodologías causales en econometría aplicada, y cómo se pueden utilizar para evaluar la causalidad en economía.

4.2. Objetivos específicos

4.2.1. Fortalecer la formación académica de los estudiantes del sexto, octavo y noveno ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera

4.2.2. Mejorar las capacidades analíticas y de investigación de los estudiantes del sexto, octavo y noveno ciclo la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera.

V. METODOLOGÍA

Exposiciones virtuales, modalidad síncrona y asíncrona.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

6.1. Fortalecimiento en la formación académica de los estudiantes del sexto, octavo y noveno ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera.

6.2. Mejora de las capacidades analíticas y de investigación de los estudiantes del sexto, octavo y noveno ciclo la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera.



VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Mes/semana	Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Actividad 1: Introducción a la Causalidad y Estrategias de Identificación.				x				
Actividad 2: Métodos Avanzados para Inferencia Causal.								x
Actividad 3: Aplicaciones y Proyectos de los Alumnos.				x	x	x	x	x

VIII. RECURSOS Y PRESUPUESTO

IX.

9.1. Presupuesto

Nº	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
1	Disco externo Toshiba	03	750.00	2250.00
			Total	2250.00